



RAD: 080013153015-2023-00128-00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Servidumbre adelantado por los señores JOSÉ ÁLVARO DE JESÚS HERRERA URREGO en contra de la sociedad TRANSELCA S.A. E.S.P., informándole que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla dirimió conflicto de competencia, asignándola a esta dependencia judicial. A su despacho para proveer.

Barranquilla, 20 de febrero de 2024

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el informe secretarial, se,

R E S U E L V E

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.
2. En providencia separada se resolverá sobre admisibilidad de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ae8b3fddf1fa42b8bf9a79a3dc612997cc9c54a137071ac635f00f31f76180f**

Documento generado en 20/02/2024 01:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>